

A close-up portrait of a man with short, light brown hair and a light beard, wearing a dark blue suit jacket, a white shirt, and a patterned tie. He is looking slightly to the left with a subtle smile. The background is a soft, out-of-focus blue.

SMS

Audit-Tax-Advisory.



Convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en los Municipios.

*Te acompañamos  
a llegar más lejos*

[www.smsauditores.cl](http://www.smsauditores.cl)

SMS



## Convergencia a las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en los municipios.

### ¿Cuál es el contexto?

Con el propósito de dar continuidad a la convergencia de las Normas Internacionales de Contabilidad en el país, la Contraloría General de la República dio inicio al Plan de Implementación de las **NICSP** en el sector Municipal.

El punto de partida de esta iniciativa se dio en un encuentro de las autoridades de CGR con funcionarios y profesionales de algunas entidades edilicias que se realizó el día 21 de noviembre de 2017. En dicha oportunidad, el Contralor General señaló que esta iniciativa ayudará a transparentar y a mejorar la gestión municipal. Agregó que la Contraloría General ha tomado el liderazgo para la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público en Chile, acogiendo lo que ha planteado la ONU sobre la necesidad de establecer un estándar respecto al control financiero y contable en los países, acercando la contabilidad pública a valores económicos más reales y acorde con el mercado.

### ¿Porqué la necesidad?

Las Municipalidades son Corporaciones de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, que están encargadas de la administración de cada comuna, cuyo quehacer está destinado a satisfacer las necesidades locales, con el objeto de asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Es la municipalidad la encargada, a nivel local, de proveer los bienes y servicios básicos de la gestión institucional, educación, salud y cementerios, cuando corresponda.

Si bien las Municipalidades gozan de autonomía para la administración de sus finanzas, empero se encuentran expresamente afectas a las disposiciones del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado, y a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Ante este escenario, *existe la necesidad de garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión municipal.* Con la implementación de las normas internacionales de

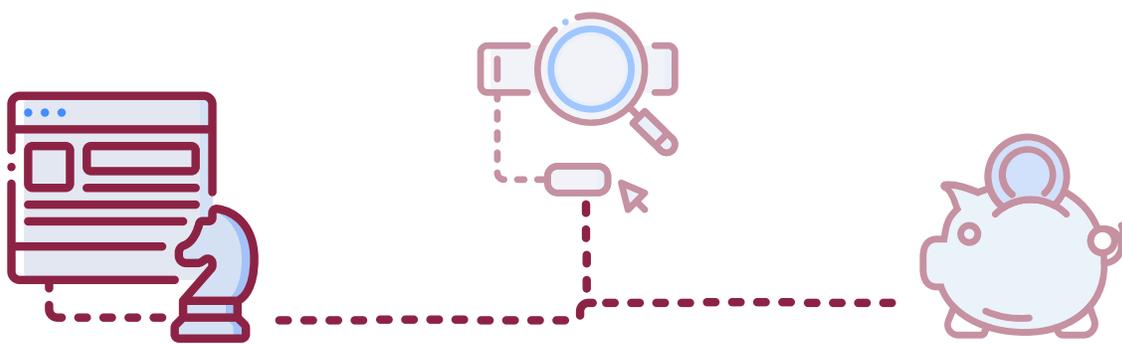
información financiera, se busca homologar la contabilidad y sus informes financieros a prácticas y principios modernos de general aceptación en los gobiernos generales del mundo, con el objeto de asegurar una adecuada administración y gestión de la universalidad de bienes patrimoniales locales, conforme a un lenguaje internacional común para la presentación de estados económico financieros preparados para satisfacer propósitos de información general que consignarán cambios en la valoración de recursos y obligaciones actuales de las entidades edilicias..

### ¿Es obligatoria la convergencia a las NICSP?

Para efectos de dar cumplimiento al proceso de convergencia internacional, cada uno de los Municipios deberá formular planes de acción que le permitan estar preparado para la adopción en su integridad del nuevo régimen Contable y Financiero.

El cumplimiento irrestricto de esta normativa en los municipios del país, *será obligatoria a partir de enero de 2010, cuya puesta en marcha será fiscalizada por la Contraloría General de la República a partir de esa data.*

Con la implementación de las normas internacionales de información financiera, se busca homologar la contabilidad y sus informes financieros a prácticas y principios modernos de general aceptación en los gobiernos generales del mundo, con el objeto de asegurar una adecuada administración y gestión de la universalidad de bienes patrimoniales locales, conforme a un lenguaje internacional común para la presentación de estados económico financieros preparados para satisfacer propósitos de información general que consignarán cambios en la valoración de recursos y obligaciones actuales de las entidades edilicias.



## ¿Cuál es la estrategia sugerida?

Con el fin de asegurar la concreción de este trabajo, el compromiso debe comenzar en la más alta autoridad del Municipio. Lo anterior, ya que existen plazos perentorios de implementación a partir de enero de 2020, se debe involucrar a las jefaturas de las áreas que corresponda con el fin de asignar roles, tareas y plazos para el éxito de este proceso de convergencia e implantación de las NICSP.

La implementación exitosa de las NICSP requiere de un proyecto institucional con características estratégicas que le de sustento y que se ajuste a la realidad de cada entidad municipal. El proceso demandará, a su vez, un esfuerzo importante de planificación y gestión para alcanzar el resultado esperado.

*Por consiguiente, el proyecto de implementación de las NICSP reúne las características de "proyecto estratégico", por lo que se sugiere que sea incorporado al proceso de planificación institucional, de manera de poder compatibilizarlo con otros proyectos que se encuentre desarrollando cada municipio.*

Para administrar el proceso se requiere constituir un Equipo Líder, que se responsabilice por la puesta en práctica del conjunto de acciones que son necesarias para que la institución avance con eficacia hacia el objetivo esperado.

La conformación del equipo líder considera a profesionales con perfiles distintos para buscar su complemento. En efecto, el proyecto de implementación no sólo exige la concurrencia de los profesionales contables, sino que la de otras profesiones y funciones al interior de la entidad, en atención a que el proceso de convergencia incide sistémicamente en el conjunto local. El Equipo Líder del proyecto debe contar con el respaldo necesario para gestionar las acciones dentro de los plazos establecidos, considerando los recursos humanos, financieros y tecnológicos que sean menester para tal efecto. Por ello, se recomienda que sea la jefatura superior del Municipio quien encabece la supervisión estratégica y que el liderazgo ejecutivo del proyecto esté asignado a un alto directivo.

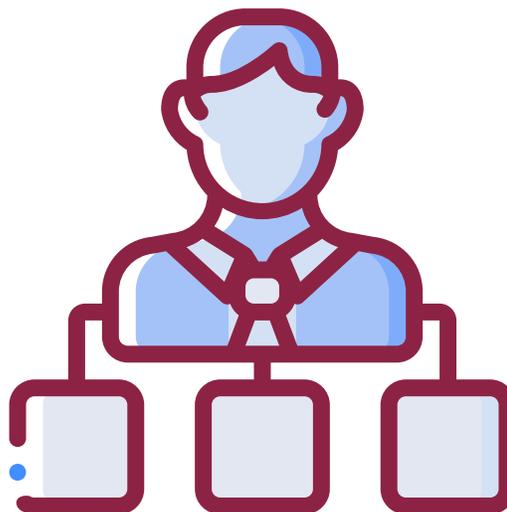
## ¿Qué es recomendable hacer?

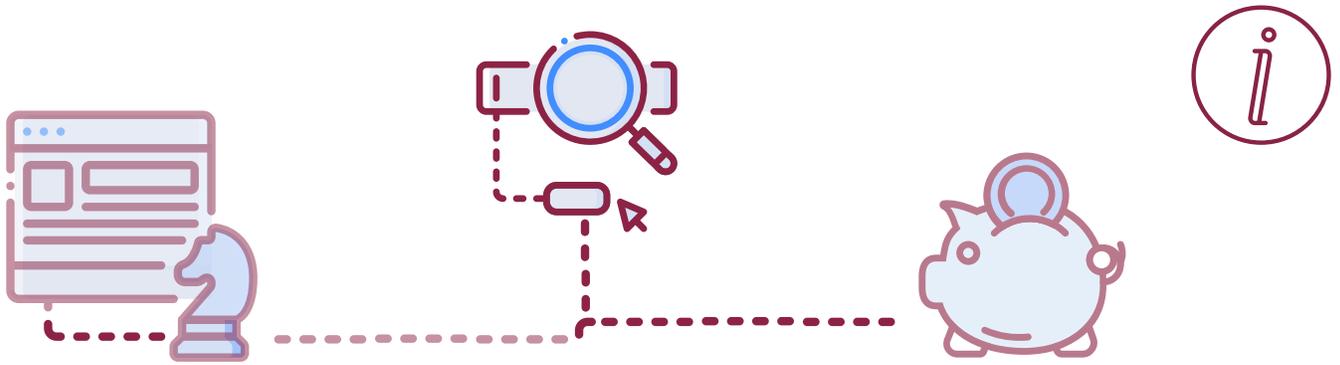
La convergencia y primera adopción como se puede apreciar es obligatoria desde enero de 2020, por lo tanto, el Municipio debe comenzar su trabajo evaluando su estado actual, es decir, mediante un diagnóstico que le permita conocer cuál es su situación en materia de bienes de uso inventariables, bienes financieros, intermediación de fondos, homologación de planes de cuentas a los nuevos requerimiento de presentación y valuación, estableciendo las brechas para la convergencia y a partir de aquello contar con un plan de desarrollo claro y preciso.

## ¿Cómo hacerlo?

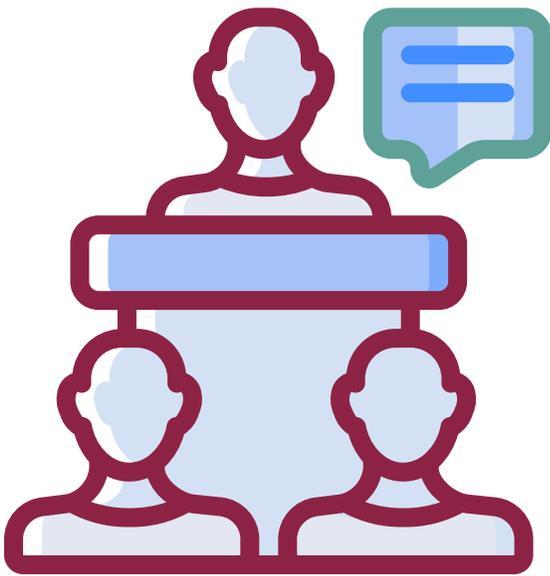
Dependiendo de la realidad del Municipio, es posible abordar las tareas a través de dos caminos:

1. Con Recursos Humanos existentes en la Municipalidad, personal capacitado en las NICSP con el fin de llevar adelante esta convergencia.





2. Con Asesoría Externa, contratando una empresa de Servicios con experiencia, capaz de hacer un diagnóstico respecto a las brechas existentes y proponer un plan de acción para la convergencia.



¿Qué productos se obtendrán con la generación del diagnóstico?

#### Diagnóstico de Brechas de Implementación

Se entiende que dicho proceso de diagnóstico permitirá visualizar los aspectos financieros y administrativos más impactados con el cambio normativo, (Bienes de Uso, Información Contable, Gestión del Conocimiento, Gestión del Procesos y Sistemas y Gestión del Cambio), así como conocer las medidas a adoptar para la plena implementación hacia la convergencia internacional, lo que determinará la identificación de brechas susceptibles de considerar, como las que se indican:

Identificación de brechas que son producto de diferencias determinadas entre las prácticas contables anteriores de la entidad, (Oficio Circular 60.820 del 2015 CGR), con respecto a los requerimientos consignados en la Resolución N° 16 de 2015.

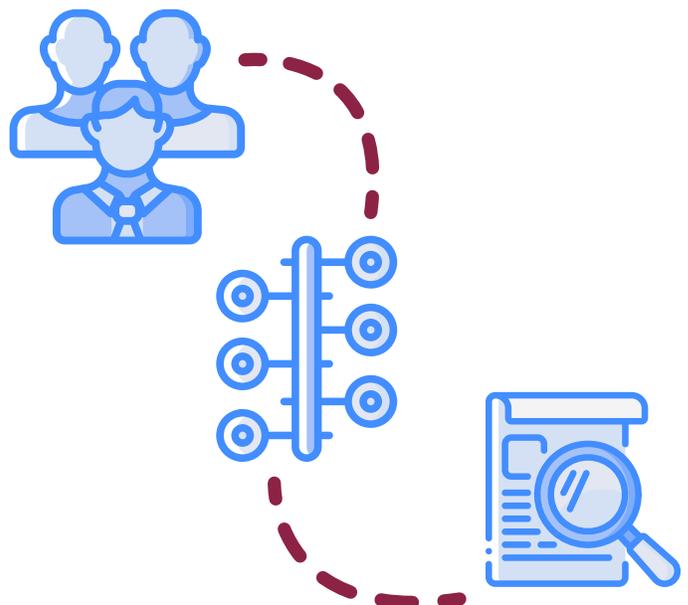
## Información Contable

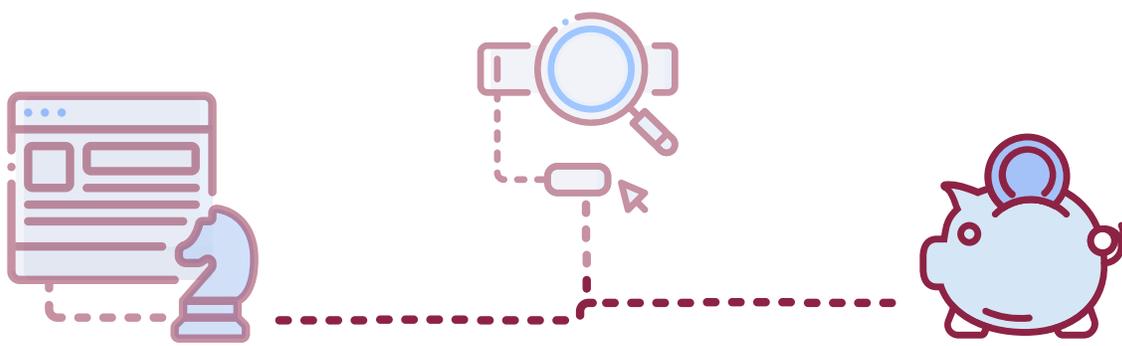
### Bienes de Uso

1.- La Propuesta de un equipo de trabajo Interno del Municipio que validará la revisión y la adecuación de los manuales de procedimientos, (usuarios de bienes, altas y bajas, toma de inventario, identificación de los bienes, documentación contable, para el registro de Activos Fijos).

2.- Determinación de las brechas tanto en RRHH como en infraestructura tecnológica y administrativa financiera capaz de soportar los desafíos para la implementación de las NICSP en materia de Activos Fijos.

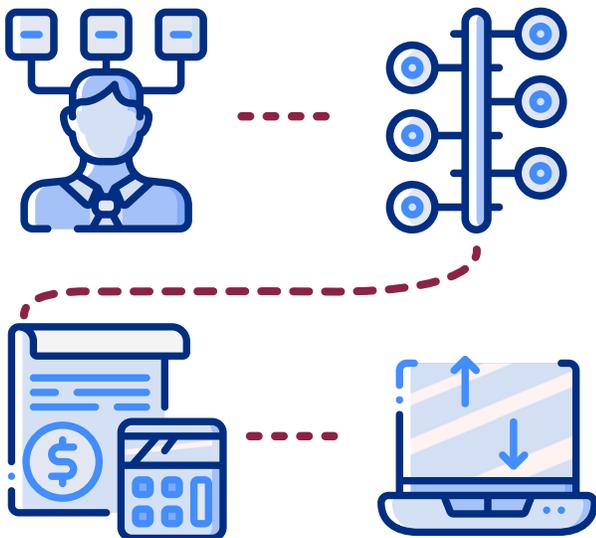
3.- Estado de la administración, control administrativo y contable, mecanismos de resguardo, y uso y tenencia de los bienes corporales de uso de la Gestión Municipal y Servicios Traspasados.





## Materias Contables

- 1.- Coordinar con el equipo de trabajo interno del Municipio, todas las acciones necesarias para llevar adelante la implementación, con la habilitación de una hoja de ruta que consigne la planificación de la convergencia.
- 2.- Identificación de las brechas entre los sistemas actuales y las exigencias de las NICSP, tanto en RR.HH. como en infraestructura.
- 3.- Acompañamiento en Homologación de las Cuentas y Saldos.
- 4.- Ajuste de los Activos y Pasivos, para la homologación y otras en mayor plazo.



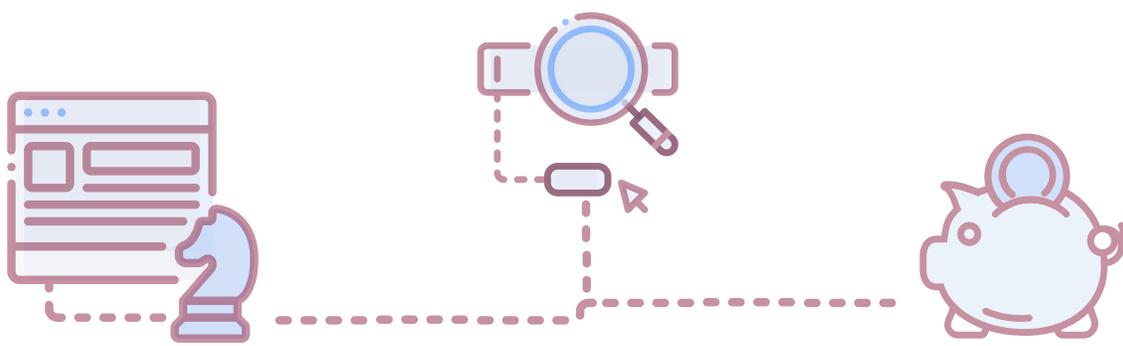
## Estados Financieros:

*Acompañamiento* en la adecuación de los reportes y presentación de los Estados Financieros, según lo indicado en las instrucciones de la CGR.

- ✓ Balance General,
- ✓ Estado de Resultados,
- ✓ Estado de Situación Presupuestaria,
- ✓ Estado del Flujo Efectivo,
- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- ✓ Notas a los Estados Financieros.

## Gestión de Procesos y Sistemas

- 1.- Identificación de brechas jurídicas para evaluar los elementos de normatividad vigentes en el Municipio, determinando aquellos ajustes reglamentarios necesarios de hacer conforme a los nuevos dictámenes sobre la materia.
- 2.- Identificación de brechas institucionales para determinar si las condiciones organizacionales actuales deben ser ajustadas para asegurar el adecuado desarrollo de la implementación, (Estructura, Personal, Capacitaciones, Manuales, Reglamentos, etc.).
- 3.- Brechas funcionales críticas, para identificar aquellas unidades del municipio que juegan un rol clave en la implementación de la nueva normativa NICSP-CGR y si es necesario introducir ajustes a efectos de revelar aún más su carácter "crítico" para la consecución de la implementación.
- 4.- Es recomendable calificar como unidades críticas el Departamento de Finanzas, el Departamento de Logística y la Dirección de Control.



## Gestión del Conocimiento

Identificar las brechas en capacitación sobre las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, (NICSP), de los funcionarios de las declaradas unidades críticas.

Con la determinación de brechas, conformar un plan de acción con el propósito de concluir con la convergencia a las Normas, de acuerdo a lo instruido por la CGR mediante la Resolución N° 16 del año 2015, y cumplir con los plazos establecidos (enero 2020), generar las acciones de mejora continua del proceso y permanente revisión y actualizaciones que deban quedar establecidas en las resoluciones de aprobación de los manuales de procedimientos.

## ¿Cuánto tiempo se estima para el Diagnóstico?

Dependiendo de la disponibilidad de recursos internos, una asesoría para el diagnóstico tomará entre 1 y 1,5 meses de trabajo.

### Información de Referencia:

<https://www.contraloria.cl/documents/451102/9393064/BOLETIN-NICSP-FEB-2018.pdf/af9cc6ed-dbfefda5-0607-9b1271070e83>



## Contacto:



(56-2) 2 760 26 00



Agustinas 641 Of. 401 Santiago.



fbraun@smsauditores.cl

Síguenos en:



[www.smsauditores.cl](http://www.smsauditores.cl)